UNIVERSIDAD DE TARAPACA
VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
ARICA – CHILE

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. Nº 0.133/2019

Arica, 26 de marzo de 2019

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento Nº 00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016 y sus modificaciones; Decreto Exento Nº 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF Nº045/2019 de fecha 25 de marzo de 2019; Resolución Exenta Contral Nº 0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral Nº 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; las facultades que me confiere el Decreto Nº84/2014 de 07 de abril 2014 y las facultades que me confiere el Decreto Exento Nº00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad realizó un llamado a licitación pública a través del portal de Mercado Público denominada **"Compra material de vidrio e insumos lab. UTA 1795" de ID Nº5512-19-L118**, adjudicada al proveedor **Sociedad Comercializadora Improlab Limitada, RUT Nº 76.667.510-7**, mediante Resolución Exenta DAF Nº0.07/2019.

Que, según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, la adquisición se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 01 día hábil de atraso de la orden de Compra Nº5512-23-SE19.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor Sociedad Comercializadora Improlab Limitada, RUT Nº 76.667.510-7, una multa total de $95.230.- (noventa y cinco mil doscientos treinta pesos), equivalente al 3% del valor neto de la Orden de Compra aplicable a las cantidades atrasadas, emitida por la suma total de $3.777.453.- (tres millones setecientos setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos), correspondiente a 01 día hábil de atraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **Sociedad Comercializadora Improlab Limitada, RUT N° 76.667.510-7,** conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD ARICA

LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universi

UNIVERSIDAD DE TARAPACA Vicerrector Administración y Finanzas ARICA

ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
Administración y Finanzas

UNIVERSIDAD DE TARAPACA CONTRALOR ARICA

CONTRALOR

02 ABR 2019

APQ/alc.